



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 187 / 2010

CONSTRUCCION OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 24 DE MAYO DE 2010

VENCE: 24 DE MAYO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3
ubicado en CANCURA
población
PROPIETARIO CARLOS CHACON
domiciliado en CANCURA
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

VIVIENDA
presupuesto \$ 3.967.433 .-
Nº S/Nº
Sector (ZONA RURAL)
R.U.T Nº 4.245.783-3
calle S/Nº
domicilio AVENIDA CAPITAN ANTONIO MILLAN
Nº683, RANCAGUA
RUT Nº 12.054.704-6
domicilio
RUT Nº
domicilio ISLA MOCHA N°2523, OSORNO
RUT Nº 10.658.284-K
RUT Nº 12.054.704-6
Superficie terreno 1.400 M².

Nº patente profesional 3-1357
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA
Nº patente profesional 9-11721
SUPERVISOR PAMELA CORRAL CACERES
ROL de propiedad N° 2260-43

Derechos municipales \$ 59.512.-

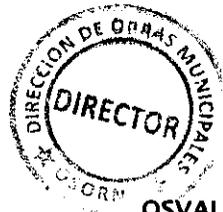
Superficie por edificar:

| | |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 56,37 M² |
| 2º piso | |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sqtes. | |
| TOTAL | 56,37 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/PVP/vsm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una obra nueva de una vivienda unifamiliar, de propiedad del Sr. **CARLOS CHACON**, la que se desarrollara en dos etapas, con una superficie que se encuentra en detalle:

1ª Etapa: 40,79 M²

2ª Etapa: 15,58 M²

56,37 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm